



CONOZCA SUS DERECHOS EN SU HOGAR

Todas las personas en los Estados Unidos, **incluidos los inmigrantes indocumentados**, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni la inmigración ni la policía asumirán que deseas ejercer tus derechos. Tú eres el encargado de afirmarlos mostrando tu tarjeta de Conozca Sus Derechos o diciéndole al oficial que estás ejerciendo tus derechos.

Si estás en casa y ICE (oficial de inmigración) llama a tu puerta, tienes derechos que te protegen.

No tienes que abrir la puerta.

Si ICE viene a tu puerta, generalmente solo hay dos maneras en que pueden entrar legalmente a tu hogar:

1. Con tu permiso o el permiso de alguien en tu hogar; o
2. Con una orden de registro emitida por un juez.

No debes invitar al oficial a entrar a tu hogar.

Si ICE te dice que están allí para arrestar a alguien o registrar el hogar, no abras la puerta ni los invites a entrar. Abrir la puerta puede darles permiso para entrar. Es importante también decir esto a otros en tu hogar, incluidos los niños. Si tu hijo abre la puerta, eso puede dar permiso a ICE para entrar al hogar.

La orden debe ser una orden de registro.

Existen órdenes de registro y órdenes de arresto. ICE no puede entrar a tu hogar con una orden de arresto. Deben tener una orden de registro.

La orden debe tener la dirección correcta.

Si la dirección en la orden es incorrecta, ICE no puede registrar tu hogar, a menos que les des permiso.

La orden debe tener la firma de un juez.

Para ser válida, las órdenes de registro deben estar firmadas por un juez. Si un oficial de inmigración firma la orden, no es una orden de registro válida. Sin una orden firmada por un juez, ICE no puede registrar tu hogar, a menos que les des permiso.

Tienes el derecho a guardar silencio.

Existen órdenes judiciales y órdenes administrativas. El ICE no puede entrar en su domicilio con una orden administrativa. Deben tener una orden de registro o una orden de detención firmada por un juez o magistrado.

Si el oficial de ICE dice que tiene una orden, pide su identificación y revisa la orden. Debe ser emitida por un juez y no solo por la agencia.

ICE no puede entrar a tu hogar sin una orden de registro válida. Habla con los oficiales a través de la puerta y pídeles que te muestren su identificación y la orden. Revisa la orden para determinar si es válida:

- Proporciona tu identificación solo cuando la ley lo requiera.*
- No le digas al oficial tu país de nacionalidad.
- No respondas preguntas.
- No firmes documentos.
- No lles documentos falsos.
- No interfieras físicamente con el registro.

*Habla con un defensor local sobre si y cuándo debes presentar identificación. Por ejemplo, en la mayoría de los estados, debes mostrar una licencia de conducir si tienes una y te detienen; también debes mostrar tu identificación de inmigración a un oficial de inmigración que lo solicite si tienes estatus legal y no eres ciudadano estadounidense.